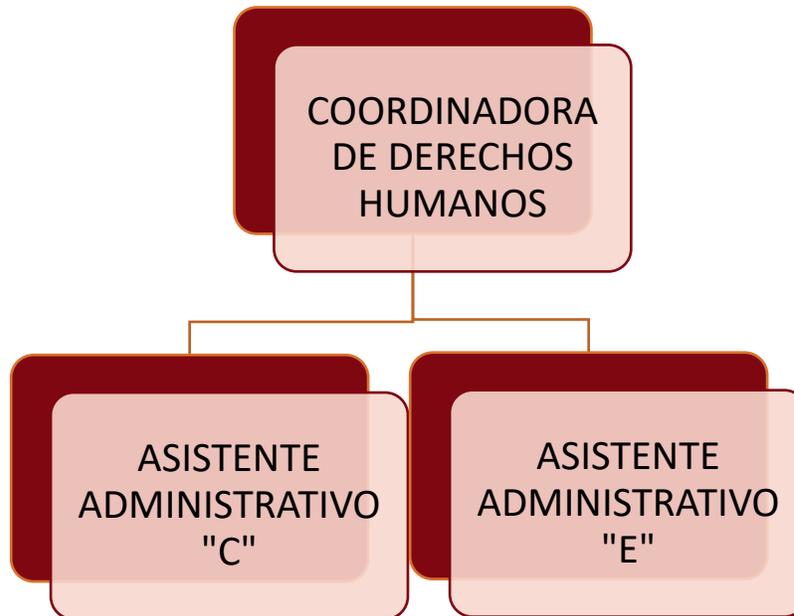


COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS

ESTRUCTURA ORGANICA

**COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS****1.- Objetivo**

Proteger, promover, respetar, difundir y garantizar los Derechos Humanos de toda persona del Municipio, de acuerdo a la Normativa Nacional e Internacional en la materia, coadyuvando en diferentes acciones con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

2.- Funciones

1. Las señaladas en el artículo 44 del Reglamento interno del Municipio de Tamazunchale
2. Recibir y clasificar las quejas de la población de su municipalidad, y remitirlas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo que por su competencia le corresponda por conducto de las vestiduras dentro de las veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de las mismas;
3. Informar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones cometidas por cualquier autoridad o servidor público que resida en el municipio de su adscripción;
4. Observar que el presidente municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
5. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos sean cumplidas en sus términos;
6. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública sólo para ese efecto, debiendo remitirla a la visitaduría correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de los mismos;
7. Practicar, conjuntamente con el visitador designado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas sobre las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, y su reglamento;